

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 041-2017-PD-OSITRAN

Lima, 24 de agosto de 2017

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 244-2017-EF publicado el 23 de agosto del 2017 en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N° 068-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Nota N° 205-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 114-17-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, con fecha 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa NORVIAL S.A.;

Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del OSITRAN, durante el Año Fiscal 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 2 483 752,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte; asimismo, se dispuso que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, asimismo, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de La Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exoneró, entre otros, al Pliego OSITRAN de lo establecido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley





General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, a través de los Oficios N° 017-2017-GPP-OSITRAN y N° 031-2017-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN, en virtud de lo informado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización con el Memorando N° 130-2017-GSF-OSITRAN, remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la proyección de pagos y solicita iniciar las acciones necesarias para viabilizar la transferencia de partidas a favor de OSITRAN, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 2 483 752,00) para ejercer las labores de supervisión de las Obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte;

Que, a través del Oficio N° 4214-2017-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, en atención a las coordinaciones efectuadas con los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitió a la Dirección General de Concesiones y Transporte de dicho Ministerio, la proyección de pagos a efectuarse en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 244-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 2 483 752,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 244-2017-EF, corresponde que el Titular del Pliego del OSITRAN apruebe mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 068-2017-GPP-OSITRAN del 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 244-2017-EF, para los fines dispuestos en la referida norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 205-17-GAJ-OSITRAN de 24 de agosto de 2017, señaló que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 114-17-GG-OSITRAN de 24 de agosto de 2017, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria, la Presidencia





Ejecutiva de OSITRAN tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 244-2017-EF, por el monto de S/ 2 483 752,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

UNIDAD EJECUTORA : 001 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001238 Supervisión y Fiscalización de los Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE : 2.3 Bienes y Servicios 2 483 752,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 2 483 752,00

**TOTAL EGRESOS** 2 483 752,00

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

### Artículo 3.- Remisión

Disponer que se remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 30630-17

